

RESOLUCIÓN CS N° 489 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de octubre de 2025

Expediente N° 2505/2024.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el **ACTA ACUERDO N° 23/2025** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 17/10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta de referencia se acuerda:

1. *Excluir de la integración de jurados de concursos para ingreso y promoción del personal Nodocente a los representantes del estamento que ejerzan funciones como Consejeros Superiores, titulares o suplentes, mientras dure su mandato.*
2. *Establecer que, en caso de que un/a agente Nodocente haya sido designado/a como miembro de jurado y posteriormente asuma funciones de representación ante el consejo Superior, deberá presentar su excusación formal e inmediata como integrante del jurado correspondiente.*

Que por Resolución CS N° 036/98 se resolvió que los Acuerdos Paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora de Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Extraordinaria del 30 de octubre de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR el **ACTA N° 23/2025** de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Nodocente, de fecha 17/10/2025, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución y, en consecuencia:

- 1.- Excluir de la integración de jurados de concursos para el ingreso y promoción del personal Nodocente a los representantes del estamento que ejerzan funciones como Consejeros Superiores, titulares o suplentes, mientras dure su mandato.
- 2.- Establecer que, en caso de que un/a agente Nodocente haya sido designado/a como miembro de jurado y posteriormente asuma funciones de representación ante el consejo Superior, deberá presentar su excusación formal e inmediata como integrante del jurado correspondiente.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Facultades, Secretarías, Consejeros Superiores, Dirección General de Personal, y APUNSA. Cumplido, resérvese en la Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN – UNSA
a/c Secretaría Consejo Superior

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



ACTA N° 23/2025. REUNIÓN – 17/10/25

A los diecisiete días del mes de octubre del año 2025, siendo las 09,00 horas, se reúne la COMISIÓN PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR DEL SECTOR NODOCENTE de la Universidad Nacional de Salta, en la Sala de Consejo Superior, ubicada en Av. Bolivia 5150, Campo Castañares, con la presencia de:

- Por la parte Institucional: Dr. José MOLINA, Dra. Rebeca ACOSTA y por la plataforma ZOOM la Lic. Elizabeth CHOROLQUE.
- Por la parte Gremial: Stella Maris MIMESSI, Héctor Martín CORREJIDOR, Carla G. RIVERO, José Enrique TEN Claudia LUNA y Adriana MOLINA. A través de la plataforma ZOOM el Sr. Silvio NAVARRO.

Para tratar el siguiente tema:

- 1) Artículo 6º de la Res. CS 117/18. Exclusión de Consejeros Superiores Nodocentes de jurados de concursos.

Se procede a la lectura de la resolución mencionada y, en particular, de su artículo 6º. Luego de un intercambio de opiniones, la Comisión analiza los fundamentos que dieron origen a esa disposición y su alcance actual.

La Comisión considera pertinente los criterios establecidos por la Resolución CS N° 117/18, entendiendo que la participación de consejeros superiores en jurados de concursos del mismo estamento puede generar una situación de incompatibilidad funcional y de potencial conflicto de intereses. Ello se debe a que los consejeros, en ejercicio de sus funciones como miembros de este órgano de gobierno, deben intervenir en la tramitación y eventual resolución de impugnaciones o recursos vinculados a los concursos.

En consecuencia, su participación simultánea como jurados podría afectar el principio de imparcialidad administrativa, reconocido tanto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 como en el Convenio Colectivo de Trabajo del sector Nodocente (Decreto N° 366/06), además de comprometer la transparencia y objetividad que deben regir los procesos de selección y promoción del personal.

Asimismo, se observa que la representación Nodocente en el Consejo Superior es limitada —un consejero titular y un suplente—, por lo que resulta razonable mantener una clara separación de roles entre la función de representación política y la participación en órganos de evaluación técnica como los jurados de concurso. Esta distinción contribuye a fortalecer las garantías institucionales, evitar cuestionamientos y preservar la legitimidad de los procedimientos concursales.

Por todo lo expuesto, esta Comisión ACUERDA:

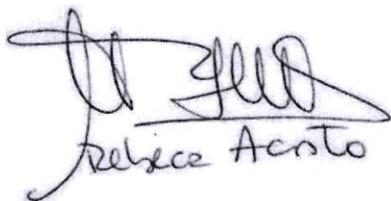
1. Excluir de la integración de jurados de concursos para ingreso y promoción del personal Nodocente a los representantes del estamento que ejerzan funciones como Consejeros Superiores, titulares o suplentes, mientras dure su mandato.
2. Establecer que, en caso de que un/a agente Nodocente haya sido designado/a como miembro de jurado y posteriormente asuma funciones de representación ante el Consejo Superior, deberá presentar su excusación formal e inmediata como integrante del jurado correspondiente.



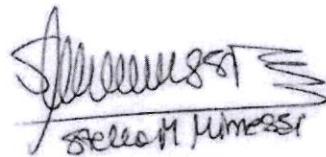
ACTA N° 23/2025. REUNIÓN- 17/10/25

Siendo las 12:30 horas, se da por finalizada la sesión, labrándose la presente Acta N° 23/25, que se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

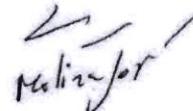
Nota: Se deja constancia que el texto de la presente fue acordado en la reunión del día 17/10/25 por las siguientes personas que estuvieron presentes de forma virtual: por la parte sindical Silvio NAVARRO y por la parte institucional Prof. Elizabeth CHOROLQUE.



Rebeca Acto



Silvia Chorolque



Elizabeth Chorolque

Virtual: Lic. Elizabeth CHOROLQUE (Institucional)

Virtual: Sr. Silvio NAVARRO (Gremial)



Elizabeth Chorolque



DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA
a/c Secretaría Consejo Superior



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA